



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 234

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República manda como atribución y deber del Presidente de la República nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que con Decreto Ejecutivo No. 10 de 23 de noviembre de 2023, se designó al señor Daniel Ricardo Calderón Zevallos como Ministro de Educación; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Agradecer al señor Daniel Ricardo Calderón Zevallos, por los valiosos y leales servicios prestados como Ministro de Educación.

Artículo 2.- Designar a la señorita Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación.

Artículo 3.- Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 10 de 23 de noviembre de 2023.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de abril de 2024.



Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA